



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>01 DE MAYO 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Duxey</i>	
PROCESO No. <i>226 - 09</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:		Cantón:	Provincia:
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ : <i>Dr. Arturo Louso</i>		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES:			



CNE-DPA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY

Oficio No. 459-CNE-DPA-09
Cuenca, 27 de abril de 2009

Señora doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Resolución PLE-CNE-20-21-4-2009, mediante la cual El Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA AUTORIDADES, AGENTES DEL ORDEN, CIUDADANOS Y CIUDANAS, y al numeral 5 contenido en el procedimiento a ser seguido en casos de infracciones electorales durante el proceso electoral, pongo en conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral, la copia de la boleta informativa que se me ha entregado el día 26 de abril de 2009, a las 8h30, con oficio No. 2009-2091-CP-6 de 25 de abril del año en curso, el mismo que acompaño.

Para los fines consiguientes.

Atentamente


Dra. Dalia Clavijo Barahona
**DIRECTORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



TARQUI 11-80 Y SANGURIMA * TELEFONOS 2823896-2834464-2832425-834060

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL 
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

Fecha: 28-04-2009
Hora: 11:37
Recibido por: Pilar Bussacate



**POLICIA NACIONAL
TERCER DISTRITO
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA "AZUAY No. 6"**

Oficio No 2009-2091-CP-6
Cuenca, 25 de abril del 2009

-2-
dos

Señora
Dra. Dalia Clavijo Barahona
**DIRECTORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL
DEL AZUAY DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
Ciudad.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, adjunto al presente me permito remitir a usted, el parte policial elaborado por el señor Cabo 2do. de Policía Carlos Alberto Ordóñez, que tiene relación con la entrega de la Boleta Informativa No. 00210 del Tribunal Contencioso Electoral, a la señora Silvia Ordina Jiménez, por expendio de bebidas alcohólicas; incumpliendo de esta manera lo establecido en el Art. 160 literal b de la Ley Orgánica de Elecciones.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD




Lic. Plácido Enriquez Rivadeneira
Coronel de Policía de E.M.
**COMANDANTE PROVINCIAL DE
LA POLICIA NACIONAL AZUAY No. 6.**
PER/mo

Distribución:

Original	Destino
Copia	Archivo

Recibido: Angelica. Corpaco

8:30



Al. del E.

COMANDO PROVINCIAL DE
POLICIA AZUAY No. 6

TERCER DISTRITO
PLAZA DE CUENCA

PARTE ELEVADO AL SR. COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA
AZUAY No. 6

Distrito: Cajas Pequeñas y Managuc

HORA: 15:30

CAUSA: Entrega de Boleta Informativa del Tribunal Comunitario Electoral

FECHA: 15 de Abril del 2009

En el presente me permito poner en su conocimiento a Ud. Señor Comandante, que al momento de servicio como móvil 1.4 en el lugar y hora antes indicada nos encontramos que en el sector de Sr. Economía se encontraban vendiendo cervezas en su local, razón por la cual se estableció contacto con la propietaria del local Sr. Silvia Ordoña Jimenez con C.I. 0102266373 a quien se le procedió a entregar la boleta informativa Nro. 00210 en base al Art. 160 de la Ley Orgánica del Tribunal Comunitario Electoral.

Conforme a la función de ciudadanía no proporciono el número de teléfono y dirección de la propietaria.

En la presente copia de la Boleta Informativa

me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes


Carlos Alberto Ordoñez H.
Cbos de Policía
Móvil 1.3

COMANDO DE POLICIA AZUAY N
RECIBIDO

No.
Fecha 25.04.09.
Hora 16:47
Firma caudc



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 BOLETA INFORMATIVA N° 00210



En la provincia de AZUAY, ciudad de(l) Cumca, parroquia Monay I, el día de hoy Sábado 25, a las 15H30 se hace conocer a Sra Silvia Ordina Jimenez con C. C. No. 010299707-9, con dirección domiciliaria en Sector Monay, Matagorda y Papayan, con teléfono convencional número No posee, celular número No posee manifiesto, y correo electrónico No posee, que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Cumca, provincia de(l) Azuay a los 25 días del mes de Abril del año 2009.

Ab. Ivonne Coloma
 SECRETARIA RELATORA

AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY en contra de ORDINA JIMENEZ SILVIA, en: 1 foja(s), adjunta tres fojas.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0226.- CERTIFICO, Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO EL DÍA DE HOY DOMINGO TRES DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, EL PROCESO CONSTA DE TRES FOJAS Y DOS OFICIOS. INGRESA AL EXPEDIENTE N° 226-09-AD-EI. CERTIFICO.



ABG. IVONNE COLOMA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

CAUSA 226-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 24 de julio de 2009.- Las 14h05.-
VISTOS.- Llega a conocimiento de este despacho el expediente identificado con el N° 226-2009; en 4 fojas útiles, que contiene, un parte policial, un oficio enviado a la Directora de la Delegación Provincial del Azuay, un oficio de la Delegación Provincial del Azuay al Tribunal Contencioso Electoral y la copia de la boleta informativa N° 00210, de cuyo contenido se presume que la ciudadana SILVIA ORDINA JIMÉNEZ, con cédula de ciudadanía 010299707-9; puede encontrarse incurso en una infracción electoral, esto es, por vender, distribuir, o consumir bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del día de los comicios, hecho ocurrido en la ciudad de Cuenca, parroquia Monay I, provincia Azuay, el día sábado 25 de abril de 2009, a las 15h30. **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio de 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. Según el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esta normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. Por tanto, el procedimiento a seguir será el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** En virtud del sorteo, me ha correspondido conocer y tramitar la presente causa, por lo que avoco conocimiento de la misma. **TERCERO.-** Cítese a la presunta infractora, SILVIA ORDINA JIMÉNEZ, en el domicilio ubicado en Sector Monay entre Managua y Popayán en la parroquia Monay I de la ciudad de Cuenca; para la práctica de esta diligencia de citación se la realizara con los citadores de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; sin perjuicio de la citación por una sola vez en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se le previene del derecho que tiene el presunto infractor de ser asistido por un abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Juzgamiento, o de ser asistido por un Defensor Público de la Ciudad de Cuenca. **CUARTO.-** Señálese en la ciudad de Cuenca, el día 30 de julio de 2009, desde las 10h30, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, en presencia del presunto infractor o en rebeldía de este, misma que se cumplirá en la Delegación Provincial de la Provincia de Azuay, ubicada en la calle Tarqui 1180 y Sangurima. **QUINTO.-** Notifíquese con esta providencia al señor Agente de Policía Carlos Alberto Ordóñez del Comando Provincial de Policía "Azuay N. 6", Tercer Distrito Plaza Cuenca para que comparezcan a la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar,

